

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 19 de noviembre de 2002. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

## ANEXO

**NÚM. EXPEDIENTE**                    **0386-CC/01**

**ASUNTO: Notificación de la Propuesta de Resolución**

**Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

**Denunciado: Soledad de la Cruz Azabal Titular del Establecimiento Turístico SIMON**                    **N.I.F.: 76102337-Y**

**Ultimo domicilio conocido: Carretera de Nuñomoral**

**Tipificación de la infracción: Art. 74.4, de la Ley de 2/1997 de Turismo de Extremadura**

**Tipificación Sanción: Art. 80.2 de la Ley 2/97 Sanción 601,01**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2002, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes

sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 20 de noviembre de 2002. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

## A N E X O

Expediente número: **0224-CC/00**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **ANA MARÍA LERA REQUENA**

NIF 9267137-T

Ultimo domicilio conocido: **CALLEJON DE SAN PEDRO, 3 TOLEDO**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 10,20 horas del día 6 de agosto de 2000, en el lugar conocido como "Tortilosa", en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el Art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0070-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **RAQUEL Mª. GARCÍA SANTAMARÍA**

NIF 09,193,012-G

Ultimo domicilio conocido: **PEDRO MARÍA PLANO, Nº 3-4º B MÉRIDA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 23'30 horas, del día 12/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0028-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **JAVIER JARA JIMENEZ**

NIF **04209104-N**

Ultimo domicilio conocido: **C/ CUBA, 1-3º-D TALAVERA DE LA REINA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 11,00 horas del día 18 de febrero de 2001, en el paraje conocido como Salto de Valdecañas en el término municipal de Valdecañas del Tajo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24,1, de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0187-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **LAURA MUÑOZ HIDALGO**

NIF **03,122,147-N**

Ultimo domicilio conocido: **C/MINA, 39-1º IZQDA. GUADALAJARA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 11:30 horas, del día 27/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Paraje Regaderas-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0190-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **GONZAGÜE GERARD DARRAS**

NIF **X215387M**

Ultimo domicilio conocido: **C/OROPÉNDOLA, Nº 8 LAS ROZAS**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 11:30 horas, del día 27/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Paraje Regaderas-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0191-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **JUÁN MANUEL GONZÁLEZ RUIZ**

NIF **50,197,261-Z**

Ultimo domicilio conocido: **C/ALFREDO ALEIX, 42-4º F MADRID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 08:50 horas, del día 25/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Charco Negro-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0209-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **MANUEL GÓMEZ CORDERO** NIF **28,963,044-M**

Último domicilio conocido: **AVDA. DE LA BONDAD, Nº 8-11 C CÁCERES**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 17/06/01, en el paraje conocido como "Margen Izquierda del Río Los Ángeles", en terreno perteneciente al término municipal de Pinofranqueado, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0232-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **ANGEL MATEOS IÑIGO** NIF **28958899J**

Último domicilio conocido: **INFANTA CRISTINA, 5-BAJO A MIAJADAS**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 09:00 horas, del día 08/07/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0286-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **CARMEN PACHECO RUBIO** NIF **09205914-A**

Ultimo domicilio conocido: **SANTA ANA, 19 MONTIJO**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 12:20 horas, del día 22/07/01, en el lugar conocido como "Garganta de Pedro Chate", en terreno perteneciente al término municipal de Jaraiz de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: **0287-CC/01**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **JUAN MANUEL RODRIGUEZ FERRERO** NIF **80068738-B**

Ultimo domicilio conocido: **SANTA ANA, 19 MONTIJO**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 12:20 horas, del día 22/07/01, en el lugar conocido como "Garganta de Pedro Chate", en terreno perteneciente al término municipal de Jaraiz de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

**NÚM. EXPEDIENTE 0327-CC/01****ASUNTO: Notificación de la Resolución**Organo que dicta la Resolución **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**Denunciado: **Manuel Pérez Palomares, Titular Casa Rural “Casa Blanca”** N.I.F.: **7400795-Q**Ultimo domicilio conocido: **Trav. Avda. Hernán Cortés, s/n Navaconcejo**Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley de Turismo de Extremadura**Sanción: **420, 71 Euros** Tipificación de la sanción: **Art. 80.2 de la Ley 2/97 de Turismo**

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

---

**NÚM. EXPEDIENTE 0363-CC/01****ASUNTO: Notificación de la Resolución**Organo que dicta la Resolución **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**Denunciado: **Grana Ibérica Hostelería, S.L. Titular del Establecimiento “Tú y Yo”** N.I.F.: **B-06339543**Ultimo domicilio conocido: **Apartado de Correos, nº 76 - Cáceres**Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley de Turismo de Extremadura**Sanción: **601,01 Euros** Tipificación de la sanción: **Art. 80.2 de la Ley 2/97 de Turismo**

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

---